OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

EJIDO LOS MORROS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LOS MORROS, MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Septiembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/14/2022 de fecha 16 de Septiembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/14/2022 de fecha 15 de Septiembre de 2022, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. GRO.SGPARN.UARRN.959/2022 de fecha 24 de Octubre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LOS MORROS	Leonardo Bravo	Guerrero	EJIDO LOS MORROS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LOS MORROS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	412375.2	1951524.01
2	412513.07	1951755.65
3	412633.72	1952050.29
4	412894.07	1952291.59
5	412938.52	1952443.99
6	413103.62	1952767.84
7	413211.57	1952926.59
8	413198.87	1953002.79
9	412995.67	1953326.64
10	413217.92	1953326.94
11	413262.37	1953599.69

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

12	413135.37	1954520.45
13	413097.27	1954888.75
14	413090.92	1955453.9
15	412862.32	1955815.85
16	412882.31	1956024.1
17	412944.87	1956675.64
18	412993.74	1956820.95
19	413073.12	1957052.46
20	413208.72	1957363.35
21	413387.31	1957733.76
22	413536.14	1958054.57
23	413838.45	1958440.06
24	413992.55	1958570.51
25	414153.96	1958617.23
26	414328.41	1958654.47
27	414917.06	1958731.16
28	415384.92	1958845.01
29	415884.16	1958928.79
30	415798.33	1958656.5
31	415658.56	1958445.45
32	415535.73	1958042.66
33	415374.33	1957762.21
34	415314.53	1957487.96
35	415205.95	1957297.81
36	415070.06	1957151.02
37	415074.02	1956757.83
38	415396.49	1956690.61
39	415957.08	1956625.82
40	416329.17	1956570.21
41	416489.83	1956555.39
42	416831.88	1956544.81
43	417323.18	1956503.51
44	417160.28	1955904.83
45	416961.84	1955285.7
46	416784.57	1954671.87
47	417381.29	1954515.33

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

48	417795.28	1954187.68
49	417911.69	1953679.68
50	417908.39	1953387.97
51	417928.23	1953295.37
52	417915	1952776.12
53	417961.93	1952540.65
54	417988.59	1952015.3
55	417962.25	1951729.3
56	418195.93	1950944.72
57	417882.15	1950332.13
58	417450.31	1950093.62
59	416605.33	1950214.76
60	416023.07	1950349.28
61	415653.23	1950476.41
62	415204.77	1950630.58
63	414799.72	1950769.81
64	414467.28	1950843.6
65	413753.21	1951002.11
66	413093.34	1951226.91
67	412765.3	1951376.2
68	412543.05	1951433.35

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LOS MORROS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LOS MORROS	3226.2	2480.69	572.73

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LOS MORROS	572.72 (quinientos setenta y dos punto setenta y dos)	8848.74 (ocho mil ochocientos cuarenta y ocho punto setenta y cuatro)

Nombre del predio: EJIDO LOS MORROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	26/10/22 - 31/12/23	Apoplanesia paniculata	105.55	5.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	105.55	50.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Pinus devoniana (michoacana)	105.55	79.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Pinus herrerae	105.55	43.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Pinus lawsoni	105.55	875.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Pinus pringlei	105.55	384.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	105.55	17.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Pinus teocote	105.55	150.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Quercus candicans	105.55	193.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Quercus conspersa	105.55	41.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Quercus crassifolia	105.55	197.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Quercus magnoliifolia	105.55	89.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/22 - 31/12/23	Quercus resinosa	105.55	133.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Apoplanesia paniculata	0	.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	127.78	55.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	0	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus devoniana (michoacana)	0	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus devoniana (michoacana)	127.78	684.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lawsoni	127.78	510.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lawsoni	0	14.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pringlei	0	11.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pringlei	127.78	564.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	0	.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	127.78	9.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	127.78	29.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus conspersa	127.78	1.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	127.78	126.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	0	.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus magnoliifolia	0	9.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus magnoliifolia	127.78	168.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus resinosa	0	.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus resinosa	127.78	66.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	Apoplanesia paniculata	0	.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Apoplanesia paniculata	143.86	7.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	0	1.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	143.86	46.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Cupressus leylandii	0	.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus devoniana (michoacana)	143.86	24.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus devoniana (michoacana)	0	2.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lawsoni	143.86	1259.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lawsoni	0	98.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pringlei	143.86	111.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pringlei	0	4.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	0	.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	143.86	50.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	0	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	143.86	43.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	0	1.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus conspersa	0	.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	0	.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	143.86	22.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus magnoliifolia	143.86	312.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus magnoliifolia	0	13.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus resinosa	143.86	166.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus resinosa	0	7.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	112.68	11.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus lawsoni	112.68	347.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pringlei	112.68	337.88	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus conspersa	112.68	19.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	112.68	45.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus magnoliifolia	112.68	239.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus resinosa	112.68	18.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	Apoplanesia paniculata	0	.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Apoplanesia paniculata	82.85	1.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	0	.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	82.85	21.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus devoniana (michoacana)	82.85	124.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus lawsoni	0	29.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus lawsoni	82.85	570.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pringlei	0	.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pringlei	82.85	144.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	82.85	6.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus candicans	82.85	10.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus conspersa	82.85	28.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassifolia	82.85	56.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus magnoliifolia	82.85	31.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus resinosa	82.85	96.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus resinosa	0	2.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. NATIVIDAD MORALES ORGANISTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	NMO-027

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOS MORROS	P-12-040-EMO-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. El titular de la presente autorización programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de la superficie clasificada como de restauración en el programa de manejo forestal autorizado por esta Representación Federal; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta, la producción anual de planta del vivero debe reportarla en el informe anual de ejecución, cumplimiento y desarrollo del programa de manejo forestal maderable de la comunidad.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

12. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de no presentarse la regeneración natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.

13. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta propuesta durante el ciclo de corta.

14. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal y mejorar la paisaje escénico de predio, para evitar perdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con ejidos y otras comunidades agrarias, por lo que deberá dejar una franja de protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.

15. * Las anualidades 3/10 (2025), 5/10 (2027), 7/10 (2029), 9/10 (2031) y 10/10 (2032), quedaran en recesos de aprovechamiento forestal maderable, durante el ciclo de corta 2022-2032 de acuerdo al plan de corta y posibilidad anual autorizada del programa de manejo forestal maderable, por otro lado, deberán cumplir con las actividades, acciones, obras, etc., de protección, conservación, restauración y fomento forestal.

16. * La anualidad 2/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 236, 240, 259, 260, 262, 263, 264, 266, 270, 279, 287, 289, 325 y 337, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 127.78 hectáreas y el

tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

17. * La anualidad 4/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM):104, 106, 109, 110, 205, 209, 216, 222, 224, 229 y 610, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 143.86 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

18. * La anualidad 6/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 65, 67, 69, 70, 73, 75, 77, 80, 81, 83, 88, 89, 90, 92 y 97, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 112.68 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

19. * La anualidad 8/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM):41, 46, 48, 49, 57, 61, 115, 120, 121, 124, 128, 178, 181, 185, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 82.85 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

20. * La anualidad 1/10 (2022-2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 252, 254, 255, 267, 328, 329, 332, 432, 433, 435, 447 y 448, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 105.55 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0048/09/22
Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 2022

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación